



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2009-00293-00.

El gestor adjetivo de la ciudadela incoante solicita que se remita el soporte de rigor ante la ALCALDÍA DE ARMENIA-OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES, a fin de viabilizar el secuestro y avalúo de la heredad comprometida en aquel contexto.

Sobre el particular, se indica que **es viable** imprimir trámite al denotado pedimento, toda vez que, en primer lugar, el extremo activo de la litis acredita que, en su momento, gestionó la información de rigor ante la autoridad competente, sin haber obtenido respuesta; y, en segundo término, que el reporte procurado es necesario, con miras a definir las actuaciones que han de emprenderse en torno a la afectación del pertinente haber.

Sin embargo, se advierte que no se oficiará con miras a que se autorice la aprehensión y valoración, sino para que se **indique el estado actual en el que se halla el aducido trámite coercitivo, siendo que con apoyo en ello, se determinarán los actos a desarrollarse, según las preceptivas atendibles en el ámbito.**

Desde esta óptica, se **dispone** que, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **se remita comunicado** al correo electrónico de la nombrada entidad, con el objetivo de que **especifique la etapa en que se halla el aludido juicio y lo ocurrido con la cautela allí decretada.** Una vez obtenidos esos datos, **el extremo incoante ha de solicitar las limitaciones que sean viables en el específico campo.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ**

ogc

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 13 DE ENERO DE 2021. SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cd2f29caf1498b4187ebe9af074eeac301ef2eef25b2827dfc1bb489e99
b0c0a**

Documento generado en 18/12/2020 03:11:16 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**